



DTCI

20213851914261

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 23 de 2021

Señores
ANÓNIMO

REF: Respuesta al radicado 20211851932052 - Hueco costado Av. Boyacá, cerca al CENTRO COMERCIAL MULTIPLAZA UBICADO EN LA CALLE 19 A No. 72 - 57 - Localidad de Fontibón

Respetados señores:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición a través del cual solicita el arreglo del hueco ubicado al costado de la avenida Boyacá, cerca al puente peatonal del Centro Comercial Multiplaza, ubicado en la calle 19 A No. 72-57, amablemente informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, la vía objeto de su solicitud hace parte de la malla vial arterial de la ciudad (Avenida Boyacá) y en consecuencia, su atención es competencia de este Instituto; razón por la cual, la calzada de esta Avenida, en el tramo comprendido entre la Avenida Boyacá y la Calle 19 A - Avenida Industrial, el cual incluye el sector de su interés, se encuentra preseleccionada para su posible intervención mediante el Contratos de Obra IDU-1712-2021 que suscribió el IDU para el desarrollo del programa para la conservación de la malla vial de la ciudad, amparado con recursos de la vigencia 2021 y vigencias futuras 2022 y 2023, el cual se encuentra próximo a suscribir acta de inicio.

No obstante, es pertinente aclarar que la intervención de los corredores preseleccionados estará supeditada al resultado de los diagnósticos que

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20213851914261

Información Pública

Al responder cite este número

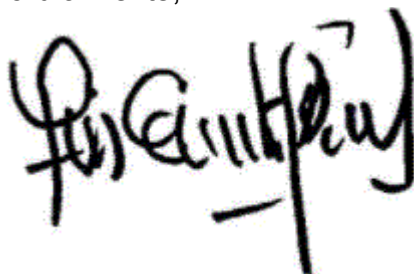
adelantarán los contratistas, las estrategias de intervención y presupuestos requeridos y la disponibilidad de recursos del contrato al momento de su ejecución, toda vez que este tipo de contratos se suscriben bajo la modalidad a monto agotable.

Ahora bien, respecto al andén el cual entendemos es el elemento del que trata su solicitud, se informa que se encuentra reservado por la EAAB en el programa TRAMO 3 DE LA LÍNEA TIBITOC-CASABLANCA mediante Contrato 1-01-25400-1359-2019, según se registra en la comunicación 20205260523832 del 13/7/2020 dirigida a este instituto.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos con la anterior información haber atendido de forma satisfactoria su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 23-12-2021 06:37 AM

Cc Señores Empresa De Acueducto Y Alcantarillado De Bogota E.s.p. - Notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co Cp: (Bogota-D.C.)

Revisó: Anny Yirleza Arias Salazar -Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

Elaboró: Gladys Ariza Cubides-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura